

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN MALENA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (DOLMEN) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL. FUTURO EN MARCHA: HACIA LA INTEGRACIÓN Y EL PROGRESO”.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte en calidad de Presidente y representante legal de la **Asociación Malena de Ayuda al Drogodependiente (DOLMEN)**, en nombre y representación de la misma,

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del **proyecto denominado “Programa de inserción socio laboral. Futuro en marcha: Hacia la integración y el progreso”**.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El **objeto** del presente convenio es promover la inserción laboral de personas en exclusión social mediante programas de formación y orientación, por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el **artículo 5** de sus Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión estará compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial, o persona en quien delegue, por el representante de **la Asociación Malena de Ayuda al Drogodependiente (DOLMEN)** o persona en quien delegue, el Jefe del Departamento de Empleo, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión. Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.

También se creará en el supuesto contemplado en la Cláusula decimotercera del presente Convenio.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de **19.102 €** aportando la Diputación:

- La cantidad de **15.000 €** aportando la entidad beneficiaria la cantidad de **4.102 €**.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **diecinueve mil ciento dos euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **292 2413 48908** denominada "**Conv. Asociación Malena de Ayuda al Drogodependiente (DOLMEN). Programa inserción socio laboral. Futuro en marcha: hacia la integración y el progreso**" se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la

acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa

de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, diere lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 8.3 del ODS nº 8 por "Trabajo decente y crecimiento económico". Tiene sinergias con las metas 4.3, 4.4 y 12.8 por asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, por aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento y por asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza; su realización considera las metas 16.7, 17.4 y 17.17 de los ODS nº 16 y 17 al buscar conseguir garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, buscar la coherencia de políticas de sostenibilidad y generar alianzas con el conveniado.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**EL REPRESENTANTE DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN
MALENA DE AYUDA AL
DROGODEPENDIENTE (DOLMEN)**

Fdo.: D.

Fdo.: D.

ANEXO ECONÓMICO.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de personal	18.702,00 €
Gastos de material	400,00 €
TOTAL GASTOS	19.102,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación de Córdoba	15.000,00 €
Aportación de la Asociación Malena de Ayuda al Drogodependiente (DOLMEN)	4.102,00 €
TOTAL INGRESOS	19.102,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de **8 meses**.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será del desde el **1 de diciembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025**.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO I: MEMORIA DEL PROYECTO

Asociación Malena de Ayuda al Drogodependiente (DOLMEN)

“Programa de inserción socio laboral. Futuro en marcha: Hacia la integración y el progreso”

1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Asociación Malena de Ayuda al Drogodependiente DOLMEN

2. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

Asociación Malena de Ayuda al Drogodependiente DOLMEN

3. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Las personas con problemas de adicciones están inmersas en un proceso de exclusión social y también laboral.

La pérdida de habilidades sociales y laborales por el consumo de drogas hace que sea la primera necesidad observable para la creación de un programa de inserción-socio laboral que se centrará en trabajar aspectos técnicos necesarios para que la persona pueda llevar una vida normalizada tanto social como laboral.

Según las estadísticas de alcohol, tabaco y otras drogas en (2018), el 48,7% de la población consumidora de cannabis están trabajando, el 51,3% de la población consumidora de cocaína trabaja y el 31,3% de la población consumidora de hipnosedantes también tiene puesto de trabajo. Así mismo, solo el 26,1% de las personas con tratamiento de desintoxicación previo está trabajando, y solo el 29,8% de los que no tienen tratamiento previo están trabajando. Es decir, el porcentaje de personas desempleadas pertenecientes a este colectivo es muy elevado.

No solo se sienten con estas sensaciones las personas con problemas de adicciones, sino las personas que están en exclusión social por alguna diversidad comparten estados con el colectivo anteriormente desarrollado.

Las personas con diversidad, especialmente aquellas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, enfrentan barreras significativas en la sociedad. Estas barreras no son solo físicas o sociales, sino también laborales, lo que genera una experiencia de exclusión que impacta gravemente a su bienestar.

El estigma de las personas con problemas de drogodependencia actúa negativamente en la vida social de la persona. La construcción de este estigma es arbitraria y cultural, ya que cuando un sujeto se percibe como consumidor, la sociedad le somete una especie de exclusión, haciendo así que no participe en actividades sociales, considerándoles inferiores a los demás y quitándoles el poder de la palabra.

Generalmente hacia las personas consumidoras existe una visión negativa que lleva a la exclusión social. La sociedad discrimina entre individuos que puedan pertenecer a la vida social e individuos que no puedan. Es decir, individuos que sean capaces de participar con la sociedad e individuos que no puedan participar. Aquí es donde entra la persona consumidora, ya que el haber consumido alguna sustancia crea rechazo en la sociedad.

En resumen, lo que supone el consumo para una persona es una pérdida de su calidad de vida.

También, el colectivo de diversidad se enfrenta a la invisibilidad y estigma social. A menudo son percibidas a través de prejuicios o estereotipos, lo que refuerza actitudes discriminatorias.

Este programa será llevado a cabo por la comarca de la Vega del Guadalquivir.

Sin dejar de perseguir el intentar alcanzar a más zonas de la provincia.

El presente proyecto tiene como objetivo principal facilitar la inserción laboral de personas en proceso de rehabilitación por adicciones o personas que estén en un estado vulnerable a causa de ello, así como personas con alguna diversidad del 33% o más, brindándoles la oportunidad de reintegrarse de manera efectiva en el ámbito laboral.

Este programa pretende ser un puente para mejorar su calidad de vida, fortalecer su autonomía y contribuir su integración social.

Las personas en exclusión social, por problemas de adicciones, incluso después de haber finalizado su proceso de rehabilitación o personas con diversidad, se enfrentan a dificultades significativas para integrarse en el mercado laboral. Entre las barreras más comunes se encuentran:

- Estigma social: existe percepción negativa acerca de las capacidades y fiabilidad de estas personas.
- Experiencia laboral: los periodos de inactividad laboral debido a su situación de salud afectan a su empleabilidad.
- Desactualización de competencias: muchos no han tenido acceso a formación actualizada o a la adquisición de nuevas habilidades laborales.
- Problemas psicoemocionales: dificultades de autoestima, ansiedad o estrés que pueden afectar a su rendimiento.

Para enfrentarnos a esta problemática desde nuestra asociación trabajaremos por fases; es decir:

- Fase 1: Evaluación y diagnóstico individual

Se realizará una evaluación exhaustiva de cada participante, a fin de identificar su nivel educativo, competencias laborales previas, intereses y situación emocional.

- Fase 2: Capacitación y formación

Desarrollo de competencias específicas demandadas por el mercado laboral.

- Fase 3: Acompañamiento psicosocial y laboral

Apoyo integral que garantice el bienestar emocional y la adaptación en el entorno laboral.

- Fase 4: Inserción laboral y seguimiento

Contacto con empresas comprometidas con la inclusión social, con el fin de lograr acuerdos de empleo.

4. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Objetivo general: Promover la reinserción laboral de personas en exclusión social mediante programas de formación y orientación.

Objetivos específicos:

- Búsqueda de personas que presenten una diversidad del 33% o superior.
- Crear un entorno de apoyo que disminuya el estigma asociado a la contratación de personas en proceso de rehabilitación o con alguna diversidad.
- Desarrollar competencias laborales mediante la capacitación en oficios y habilidades sociales.
- Ofrecer acompañamiento y seguimiento continuo para garantizar la estabilidad y búsqueda activa de trabajo.

5. DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

El proyecto está dirigido a:

-Personas en tratamiento o rehabilitación de adicciones, en etapa avanzada o completada.

- Personas en riesgo de exclusión social que necesitan apoyo para incorporarse al mercado laboral.

Ambos mayores de edad, es decir, mayor de 18 años.

Siendo estos destinatarios directos, también contaremos con indirectos, como podría ser:

Los familiares de estos colectivos, así como las personas encargadas del puesto laboral que ocupen.

Se espera contar con un número de personas mayor de 15, para que así el programa puede relucir por su ejecución y metas.

6. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.

La duración del programa será de ocho meses, siempre pudiendo variar la duración en función de circunstancias imprevistas, esta propuesto del 01 de diciembre de 2024 al 31 de julio de 2025.

Ante posibles variaciones del proceso o coordinación con el personal participante o con el planteamiento de la actividad, podría modificar alguna fecha, no dejando ninguna acción para después del mes de agosto de 2025.

Comenzando con las primeras fases e ir avanzando en concordancia, teniendo en cuenta siempre el perfil y necesidad de la persona o colectivo al que nos estamos

dirigiendo.

FASE 1: EVALUCIÓN Y DIAGNÓSTICO INDIVIDUAL

- Entrevistas individuales

Evaluar el perfil de cada participante.

En esta primera parte de la entrevista, se recopilará información sobre el perfil de cada individuo. Se explorarán aspectos clave como su experiencia, formación, intereses, motivaciones, etc. El objetivo es obtener una visión integral de la persona, identificando sus fortalezas y áreas de mejora.

Identificar necesidades específicas.

En esta segunda fase, nos centraremos en detectar las necesidades particulares de cada participante. Se explorarán áreas como el acceso a recursos, barreras personales o sociales, apoyo necesario y cualquier otra demanda específica relacionada con su situación particular. Esto permitirá adaptar las intervenciones a sus necesidades reales.

- Pruebas psicométricas

Aplicación de test psicológicos para identificar fortalezas, debilidades, etc.

Primeramente se elegirán test validados científicamente adaptados al colectivo. Después serán facilitados de manera individualizada por un psicólogo o educadora social.

Una vez completados, los resultados son evaluados para identificar patrones en las respuestas.

Los resultados obtenidos son utilizados para personalizar el enfoque terapéutico, con el objetivo de mejorar la empleabilidad.

- Trabajo de habilidades sociales y emocionales

Dinámicas y actividades donde se fortalezcan estas habilidades.

Se organizarán dinámicas tanto individuales como grupales, es decir, juegos de rol, debates, etc. También se harán actividades prácticas compuestas por talleres y ejercicios, es decir, toma de decisiones, autocontrol, etc. Cada dinámica y actividad está estructurada para ser interactiva y participativa, ayudando a que los participantes refuercen sus capacidades de forma práctica y efectiva, promoviendo un desarrollo integral en su proceso de recuperación o crecimiento personal.

- Evaluación de habilidades sociales y laborales

Evaluación de habilidades técnicas y experiencia previa en oficios o profesiones.

Se aplicarán pruebas prácticas o teóricas específicas para evaluar las habilidades técnicas relacionadas con el oficio o profesión del participante (por ejemplo, manejo de herramientas, conocimiento de procesos o uso de tecnologías).

En algunos casos, se puede complementar con la observación directa de los participantes en actividades prácticas o simulaciones que repliquen el entorno laboral,

para verificar sus habilidades en tiempo real.

Con esta evaluación se obtiene una visión clara de las habilidades técnicas y la experiencia previa de los participantes, lo que permite diseñar planes de capacitación personalizados o facilitar la orientación laboral hacia áreas donde puedan destacar.

FASE 2: CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

1. Formación en habilidades:

- Formación en informática y tecnologías básicas (uso de herramientas digitales, etc.)

Esta formación enseña el uso de herramientas digitales esenciales, como procesadores de texto, hojas de cálculo, correo electrónico y plataformas de colaboración en línea. También se abordan conceptos básicos de internet dependiendo del sector profesional.

- Preparación para el autoempleo y empleo.

Formación en habilidades para la búsqueda de empleo (elaboración de currículum, técnicas de entrevista, redes profesionales) y conocimientos sobre cómo iniciar un negocio (planificación, administración, marketing y ventas). En el caso del autoempleo, se aborda cómo identificar oportunidades de negocio, gestionar clientes y finanzas personales.

- Gestión del tiempo.

Esta habilidad enseña a los participantes a priorizar tareas, planificar su trabajo de manera eficiente y evitar la procrastinación. Se utilizan técnicas la metodología Pomodoro, es decir, una técnica de gestión del tiempo que ayuda a mejorar la productividad al dividir el trabajo en intervalos cortos y enfocados, seguidos de breves descansos, para mejorar la productividad personal.

- Trabajo en equipo.

Se desarrollarán competencias para colaborar de manera efectiva con otras personas en proyectos o tareas comunes. Se abordan aspectos como la comunicación, la coordinación y la construcción de confianza dentro de un equipo.

- Resolución de conflictos.

Se entrenarán habilidades para identificar, analizar y resolver situaciones de conflicto de manera asertiva y constructiva. Se enseñan técnicas de negociación, mediación y control emocional, ayudando a los participantes a manejar desacuerdos sin que afecten negativamente al entorno de trabajo.

- Comunicación afectiva.

Esta habilidad se enfoca en desarrollar la capacidad de comunicarse de forma clara, empática y emocionalmente inteligente. Se trabajan aspectos como la escucha activa, la expresión de emociones y la comprensión del lenguaje no verbal.

FASE 3: ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y LABORAL

- Talleres de autoestima y manejo del estrés

Fortalecimiento de la confianza personal y habilidades para gestionar emociones en el trabajo.

La confianza personal en el trabajo se refiere a la creencia en tus propias capacidades y en tu habilidad para enfrentar retos y cumplir con las tareas laborales. Para fortalecerla, se llevan a cabo actividades y enfoques como: autoevaluación, toma de decisiones, prácticas de afirmación, retroalimentación constructiva, entre otras.

Técnicas de automotivación para el éxito laboral.

- Autorrecompensas

- Red de apoyo

- Aprendizaje continuo

- Afirmaciones positivas

- Reflexión sobre logros

- Acompañamiento psicológico continuo

Sesiones semanales de terapia para tratar problemas emocionales, autoestima, estrés relacionado con el trabajo, etc.

Las sesiones se llevan a cabo una vez por semana, cada una con una duración típica de 45 a 60 minutos. Esta frecuencia permite un seguimiento constante del progreso y una atención más personalizada.

A través de la terapia, se trabaja en la autoconfianza y la autoaceptación. Esto incluye la identificación de pensamientos autocríticos y la promoción de un diálogo interno más positivo.

Grupos de apoyo entre participantes para compartir experiencias y estrategias de superación.

son una herramienta valiosa para facilitar el intercambio de experiencias y estrategias de superación.

Brindar un espacio donde los participantes puedan compartir sus experiencias relacionadas con problemas emocionales, estrés laboral o situaciones difíciles. El enfoque está en la solidaridad y el apoyo mutuo, promoviendo la conexión entre los miembros del grupo.

- Tutorías laborales que incluyan simulaciones de entrevistas y redacción del CV

Simulaciones de entrevistas de trabajo.

Las simulaciones de entrevistas de trabajo son una técnica efectiva de preparación que ayuda a los participantes a desarrollar y mejorar sus habilidades de entrevista en un entorno controlado y seguro.

- Role- playing

- Preguntas comunes

-Feedback

Asesoramiento en redacción y mejora de curriculum.

Proceso clave para ayudar a los candidatos a presentar su experiencia y habilidades de manera efectiva, aumentando sus posibilidades de ser seleccionados para entrevistas.

Tutoría continua para el desarrollo de competencias laborales y personales.

Acompañamiento y apoyo que busca potenciar las habilidades y capacidades de los participantes, facilitando su crecimiento tanto en el ámbito profesional como personal.

Se proporciona feedback constante sobre el progreso del participante, destacando logros y áreas que necesitan mayor atención. Esto ayuda a mantener la motivación y el enfoque en el desarrollo.

FASE 4: INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO

•Seguimiento personalizado durante los primeros seis meses de inserción laboral para evaluar el progreso y ofrecer apoyo y caso de dificultades.

Encuentros mensuales con los beneficiarios y sus empleadores para evaluar su adaptación y el desempeño.

Los encuentros mensuales con los beneficiarios y sus empleadores son una práctica clave para evaluar la adaptación y el desempeño de los participantes en su entorno laboral.

7. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Para la puesta en marcha de este programa se contará con dos profesionales del ámbito social. Ambos tendrán un contrato fijo.

Por un lado un Psicólogo, imputado 25h/s durante los meses de diciembre de 2024 a julio de 2025. Siendo el coste total de su nómina 2.205,53€/mes, en este caso al ser 25h/s el coste sería 1.378,46€/mes.

Por otro lado una Educadora Social, imputada 20h/s durante los meses de diciembre de 2024 a julio de 2025. Siendo el coste total de su nómina 1.918,58€/mes, en este caso al ser 20h/s el coste sería 959,29€/mes.

8. RECURSOS MATERIALES TÉCNICOS NECESARIOS

Gastos de material fungible, será necesario para poder llevar a cabo las actividades planteadas, para poder proporcionar a los/las participantes material con el que puedan trabajar durante las mismas, el material necesario será folios, carpetas, bolígrafos, cartulinas, etc. Estos gastos suponen un total de 400,00€.

9. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

Los ingresos con los que contara el programa están divididos en dos partes:

- Por un lado unos ingresos propios de la entidad: 4.102.00€
- Por otro lado que contribución solicitada a la Diputación de Córdoba: 15.000,00€

10. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

Para el desarrollo de “FUTURO EN MARCHA: Hacia la integración y el progreso” seguiremos una metodología motivacional, donde la idea principal será centrarse en reforzar la confianza en sí mismos, mantener una motivación constante y ofrecer un apoyo continuo que les permita superar los desafíos del proceso.

Cada etapa está diseñada para que los/las participantes se sientan acompañados/as y empoderados/as, permitiéndoles superar los desafíos de su situación y avanzar hacia la estabilidad laboral.

Para una mayor viabilidad del programa se contará con un equipo presente dentro de la asociación, apoyo de un equipo multidisciplinario y una red sólida de aliados, además de contar con fuentes de financiación sostenibles. Si se gestionan correctamente estos factores, el programa puede tener un impacto muy positivo para los colectivos con los que se va a trabajar.

11. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Además de la evaluación constante que nos proporcionan nuestros informes de seguimiento, así como los informes que facilitamos a nuestros participantes, desde nuestra asociación somos muy meticulosos con el seguimiento de nuestros proyectos, para así poder modificar o adaptar sobre la marcha las posibles mejoras que podamos observar.

De igual modo, para realizar las acciones de manera adecuada, seguimos un programa de seguimiento de todas nuestras acciones previamente planificadas y añadidas en un cronograma para poder cambiarlas de “estado” en nuestro sistema de seguimiento de proyectos. De esta manera, todo el equipo puede comprobar en cualquier momento el estado de las tareas pendientes, así como de las que se encuentran planificadas y las realizadas.

12. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Las medidas de difusión serán adecuadas al objetivo de las actividades planteadas, para así dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de esta actividad, utilizando todos los medios que detallamos a continuación, incluyendo en todos los elementos el logotipo de la Diputación de Córdoba.

- Página Web: A través de nuestra propia pagina web, lanzaremos publicidad sobre el programa a llevar a cabo, así como los pasos que vayamos dando en el trascurso de las actividades. ¡No dejes de seguirnos! -Asociación Dolmen (asociaciondolmen.org).

- Carteles: Con el fin de dejar visualmente constancia del desarrollo del proyecto, colocaremos carteles por puntos transitados de personas, así como a través de medios electrónicos, donde reflejaremos el logotipo de la Diputación y la colaboración de esta en el desarrollo de las actividades.
- Infografía para redes sociales: se trata de una serie de imágenes que muestran el mensaje de las actividades que se van a llevar a cabo, donde reflejaremos el logotipo de la Diputación.

13. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

ESTADO DE GASTOS	
Gastos de Personal	18.702,00 €
Gastos de Material	400,00 €
TOTAL DE GASTOS	19.102,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
Fondos propios de la entidad solicitante	4.102,00€
Aportación de otras entidades	00,00€
Contribución que solicita a Diputación	15.000,00€
TOTAL DE INGRESOS	19.102,00€

TOTAL...									

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____									
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado	
CIF	Nombre /Razón Social								
TOTAL...									

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

TOTAL...		
-----------------	--	--

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA